

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO el Expediente Nº S02:0108003/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional , y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EDILICIO.

Que mediante Disposición ANSV N° 429/2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada "ut supra", bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto Nº 893/2012.

Que con fecha 11 de octubre de 2016, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron: para el RENGLÓN Nº 1 mediante sobre Nº 1 la



oferta de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. de SANTOIANNI Y RODRIGUEZ (CUIT Nº 30-56921168-5) por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 1.363.159,75) IVA incluido, mediante sobre Nº 2 la oferta del proveedor VEKSLER JAVIER EMILIANO (CUIT N° 20-27285684-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 65/100 (\$ 298.517,65) IVA incluido, y mediante sobre Nº 3 la oferta del proveedor REGGIO MARCELO FERNANDO (CUIT Nº 20-22200212-6) por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 83.374,60) IVA Incluido; para el RENGLÓN Nº 2 mediante sobre Nº 2 la oferta del proveedor VEKSLER JAVIER EMILIANO (CUIT Nº 20-27285684-3) por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 83.374,60) IVA incluido; y para el RENGLON Nº 4 mediante sobre Nº 2 la oferta del proveedor VEKSLER JAVIER EMILIANO (CUIT N° 20-27285684-3) por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 25/100 (\$ 316.325,25) IVA incluido.

Que con fecha 17 de octubre de 2016, la Comisión Evaluadora solicitó al proveedor VEKSLER JAVIER EMILIANO (CUIT N° 20-27285684-3), que presente en el plazo de TRES (3) días hábiles una mejora en la oferta del RENGLON N° 4 a fin de alinear la misma a los valores vigentes en el mercado.

Que con fecha 20 de octubre el proveedor presentó la mejora solicitada para el RENGLON Nº 4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 22/100 (\$ 286.801,22) IVA Incluido.



Que se detectaron errores subsanables del proveedor VEKSLER JAVIER EMILIANO en la cotización del RENGLÓN N° 4, la cual cotizó un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 22/100 (\$ 286.801,22) IVA Incluido, y de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN y conforme los artículos 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN N° 4 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 286.801,00) IVA Incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación Nº 33/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el RENGLÓN Nº 1 Orden de mérito número UNO a la oferta presentada por ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. de SANTOIANNI Y RODRIGUEZ (CUIT Nº 30-56921168-5) por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 1.363.159,75) IVA incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

Que se recomendó asignar para el RENGLÓN N° 4 Orden de mérito número UNO a la oferta presentada por VEKSLER JAVIER EMILIANO (CUIT N° 20-27285684-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 286.801,00) IVA incluido, por cumplir en un



todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por VEKSLER JAVIER EMILIANO (CUIT N° 20-27285684-3) para los RENGLONES Nº 1 y 2, por no presentar cotización para los Ítems Nº 1.1 a 1.5, 1.10 a 1.79 del RENGLÓN Nº 1; y para los ítems Nº 2.1 a 2.44, 2.52 a 2.57, 2.60 a 2.61, 2.63 a 2.66, 2.68 a 2.118 del RENGLON Nº 2, no cumpliendo con la cotización integral exigida en el apartado FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por REGGIO MARCELO FERNANDO (CUIT Nº 20-22200212-6) para el RENGLÓN Nº 1 por no presentar cotización para los Ítems N° 1.2 a 1.4, 1.6 a 1.13, 1.22 A 1.28, 1.30 a 1.35, 1.40 a 1.43, 1.47, 1.49 a 1.56, 1.59 a 1.61, 1.63 a 1.73, 1.75 a 1.76, 1.78 a 1.79 del RENGLÓN N° 1, no cumpliendo con la cotización integral exigida en el apartado FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.



Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 incisos a) y b) de la Ley 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada Nº 13/2016 para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EDILICIO, que tramita por el presente EXP-S02:0108003/2016.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por VEKSLER JAVIER EMILIANO (CUIT N° 20-27285684-3) para los RENGLONES Nº 1 y 2, por no cumplir con la cotización integral exigida en el apartado FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, y en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y el ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por REGGIO MARCELO FERNANDO (CUIT Nº 20-22200212-6) para el RENGLÓN Nº 1, por no cumplir con la cotización integral exigida en el apartado FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, y en el ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y el ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 13/2016 para el RENGLON Nº 1, a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. de SANTOIANNI Y RODRIGUEZ



(CUIT № 30-56921168-5) por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 1.363.159,75) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- Declárese fracasado el RENGLÓN Nº 2 por no existir ninguna oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 6º.- Declárese desierto el RENGLÓN Nº 3 por no presentarse ninguna ofertas.

ARTÍCULO 7º.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 13/2016 para el RENGLON Nº 4, al proveedor VEKSLER JAVIER EMILIANO (CUIT Nº 20-27285684-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 286.801,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económica acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 8º.- Declárese desierto el RENGLÓN Nº 5 por no presentarse ninguna ofertas.

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 10º.- Registrese, comuniquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 568/2016